

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONCLUSIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARQUETAS PREFABRICADAS PARA LA CANALIZACION DE FIBRA OPTICA PARA LA OBRA “REDACCIÓ DE PROJECTES I EXECUCIÓ D’OBRES DE CONNEXIÓ A LA XARXA PÚBLICA DE FIBRA ÒPTICA DE DETERMINATS CENTRES DE REFERÈNCIA DE CATALUNYA, EN EL MARC DEL PROGRAMA ‘UNICO – SERVICIOS PÚBLICOS’ DEL PLA DE RECUPERACIÓ, TRANSFORMACIÓ I RESILIÈNCIA” EN CATALUÑA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (PRTR).**

**REF.: TSA000073518**



### 1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARQUETAS PREFABRICADAS DE HORMIGÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

El alcance del pliego incluye el suministro a pie de obra en cualquier punto de la comunidad autónoma de Cataluña de las unidades que se relacionan a continuación:

Nº Uds estimadas	Ud	Descripción
4.300,00	ud	Suministro de arqueta de registro prefabricada de hormigón de resistencia mínima 35 N/mm <sup>2</sup> , con fondo, 60x60x80 cm de dimensiones interiores, con paredes de 10 cm de espesor mínimo para instalaciones de servicio de telecomunicaciones, Tipo B2, suministrada en diferentes obras de Cataluña. Características según pliego del CTTI.
500,00	ud	Suministro de arqueta de registro prefabricada de hormigón de resistencia mínima 35 N/mm <sup>2</sup> , con fondo, 120x60x90 cm de dimensiones interiores, con paredes de 10 cm de espesor mínimo para instalaciones de servicio de telecomunicaciones, tipo C2, suministrada en diferentes obras de Cataluña. Características según pliego del CTTI.

## 2. GENERALIDADES

Normativa de cumplimiento obligatorio:

- UNE-EN 206:2013+A2:2021: Hormigón. Especificaciones, prestaciones, producción y conformidad.
- UNE-EN 13369:2018: Reglas comunes para productos prefabricados de hormigón.
- UNE-EN 1097-6:2014: Ensayos para determinar las propiedades mecánicas y físicas de los áridos. Parte 6: Determinación de la densidad de partículas y la absorción de agua.
- UNE-EN 1916:2008: Tubos y piezas complementarias de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibra de acero.
- UNE-EN 12390-3:2020: Ensayos de hormigón endurecido. Parte 3: Determinación de la resistencia a compresión de probetas.
- UNE-EN 1917:2008: Pozos de registro y cámaras de inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero.
- UNE 127917:2021: Pozos de registro y cámaras de Inspección de hormigón en masa, hormigón armado y hormigón con fibras de acero. Complemento nacional a la Norma UNE-EN 1917:2008.
- UNE-EN 124:2015: Dispositivos de cubrimiento y de cierre para zonas de circulación utilizadas por peatones y vehículos.
- UNE 36065:2011: Barras corrugadas de acero soldable con características especiales de ductilidad para armaduras de hormigón armado.
- UNE 36092:2014: Mallas electrosoldadas de acero para uso estructural en armaduras de hormigón armado. Mallas electrosoldadas fabricadas con alambres de acero B 500 T.
- UNE 36068:2011: Barras corrugadas de acero soldable para uso estructural en armaduras de hormigón armado.
- UNE 133100-1:2021: Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 1: Canalizaciones subterráneas.
- UNE 133100-2:2021: Infraestructuras para redes de telecomunicaciones. Parte 2: Arquetas y cámaras de registro.
- Código Estructural por Real Decreto 470/2021, de 29 de junio.
- Plec de prescripcions tècniques de materials, procediments constructius, documentació, codificació xarxa del Centre

de Telecomunicaciones i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya.

Los materiales a suministrar atenderán en su caso a lo dispuesto sobre el denominado “Marcado CE”, de acuerdo con la Regulación UE N° 305/2011 del Parlamento Europeo y Consejo de 9 de marzo de 2011, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados Miembros sobre los productos de construcción, y la legislación de transposición o modificación que se derive de aquella. Al respecto, el Adjudicatario vendrá obligado a remitir a TRAGSA a petición de ésta, la documentación que corrobore el cumplimiento de la citada directiva.

TRAGSA se reserva el derecho a rechazar aquellos suministros aportados por el Adjudicatario que no cumplan dichos requisitos u homologaciones, estando el último obligado a sustituirlos en un plazo de tiempo que no afecte al buen desarrollo de la obra a la que se destinan.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud, y de almacenamiento y transporte de productos y materiales de construcción.

Se admiten variantes respecto a los elementos con las mismas o superiores especificaciones, homologaciones, prestaciones, funcionalidad, calidad, materiales, acabado o, en el caso de elementos visibles, de estética comparable, tanto en el caso que en los pliegos o en los documentos adjuntos se indique la expresión “o similar”, o bien “o equivalente”, como en el caso que no se reflejen dichas indicaciones.

Ante la propuesta de sustitución de una marca y/o modelo indicado como referencia, se admitirá siempre y cuando sean de similares o de superiores características.

### **3. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Los materiales objeto del suministro consisten en arquetas prefabricadas de hormigón armado que servirán como acceso y registro de las canalizaciones destinadas a alojar el cableado de la red de telecomunicaciones y las derivaciones necesarias para el conjunto de la red. Prefabricadas para telecomunicaciones en hormigón armado, con solera, ventanas de conexión en las cuatro caras y desagüe en la parte inferior.

#### **Características generales**

Las arquetas deberán soportar la presión ejercida por tapas, cumpliendo éstas la norma UNE-EN 124:2015 clase D400, pasando un test de fatiga de 85.000 repeticiones.

Serán íntegramente de hormigón, con una resistencia característica mínima de 35 N/mm<sup>2</sup>, de consistencia seca con

compactación por vibrado enérgico del molde. La consistencia se medirá por asentamiento del cono de Abrams, conforme a la Norma UNE-EN 12350-2:2020.

Para la armadura se utilizarán barras corrugadas de acero B 500 S conforme a la Norma UNE 36068:2011, o mallas electrosoldadas de alambre B 500 T según la Norma UNE 36092:2014.

La hipótesis más desfavorable de sobrecargas será de aplicación cuando las arquetas vayan colocadas en calzadas:

Tren de cargas de un vehículo de 60T, con el eje longitudinal paralelo al eje de la calzada y formado por cuatro cargas de 15T, que actúan cada una sobre una superficie rectangular de 0,4 x 0,4 m<sup>2</sup>. La separación entre cargas en sentido longitudinal será 1,2 m y en sentido transversal 2 m. Las arquetas por sus dimensiones reducidas únicamente se verán afectados por una de las cargas de 15T. A la acción de esta carga es necesario sumar la acción del peso del terreno y una sobrecarga uniforme de 9000 N/m<sup>2</sup>.

### **Condiciones específicas**

Las arquetas dispondrán de elementos de suspensión y manejo para el transporte e instalación.

Las arquetas dispondrán de herramienta de enganche de polea para el tiro. Las arquetas dispondrán de dos soportes de enganche de poleas para el tendido de cables situados en las paredes transversales, centrados y debajo de las ventanas de entrada de conductos.

Los ganchos de tiro y soportes de cable serán galvanizados, no tendrán un contenido superior al 0,35% de carbono y la carga de rotura por tracción no será inferior a 40 Kg/mm<sup>2</sup>.

Los soportes necesarios para enganche de polea, utilizados como puntos de amarre de las poleas en las arquetas en el tendido de cables subterráneos, estarán empotrados en los muros. Deben colocarse, las regletas y ganchos de suspensión de cables, que son necesarios para soportar los cables.

Las superficies serán lisas y sin porosidades apreciables.

El recubrimiento mínimo de armaduras será de 20 mm.

El curado será conforme a lo establecido en la Norma EHE o al Código Estructural y se prolongará hasta que el hormigón llegue al menos al 70% de su resistencia de proyecto, y de forma que a los 28 días tenga la resistencia a compresión requerida.

Tolerancias:

- Medidas interiores:

- Hasta 1,5 m:  $\pm 6$  mm.
- Más de 1,5 m:  $\pm 10$  mm.
- Cuadratura: Diferencia entre diagonales, no superior de 13 mm.
- Espesores: No inferiores al nominal en un 3,5% del mismo.
- Pendientes de las paredes (para desmoldar): No superior a 1º.

Pruebas:

El fabricante realizará y garantizará pruebas con resultados satisfactorios de todos los materiales y componentes.

### **Control de calidad**

Previo al suministro del material será necesario que el proveedor presente los ensayos de calidad pertinentes.

El proveedor tendrá la obligación de presentar un plan de calidad según la recomendación UNE EN ISO 9001:2015 y se valorará positivamente que acredite el cumplimiento de la recomendación mediante un certificado de producto acreditado por una entidad homologada.

El informe de los ensayos realizados deberá ir adjunto a los planos de detalle del material, informe fotográfico, descripción técnica del producto e informe de pruebas.

### **Control de recepción**

Con el suministro del material en obra se realizará un acta de recepción en la que se incluirá:

- Verificación visual del 100% del suministro.
- Informes de ensayos de la partida suministrada.

### **Arqueta prefabricada tipo B2**

Arqueta prefabricada de hormigón armado de planta cuadrada de dimensiones interiores de 600x600x800 mm y espesor mínimo de paredes y fondo de 100 mm. Dispondrá de una preventana en cada una de las cuatro caras y un agujero/sumidero en la losa de la arqueta. La arqueta irá dotada de mínimo dos ganchos metálicos para su elevación y colocación.

### **Arqueta prefabricada tipo C2**

Arqueta prefabricada de hormigón armado de planta rectangular de dimensiones interiores de 1200x600x900 mm y espesor mínimo de paredes y fondo de 100 mm. Dispondrá de al menos una preventana en cada una de

las cuatro caras y agujero/sumidero en la losa de la arqueta. La arqueta irá dotada de mínimo dos ganchos metálicos para su elevación y colocación.

#### **4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los materiales se suministrarán en entregas parciales en el lugar o lugares indicados por Tragsa a lo largo de la obra de extensión de la estructura de fibra óptica en la comunidad autónoma de Cataluña.

La empresa adjudicataria deberá concertar con los encargados de obra la fecha y hora de descarga con al menos 48 horas de antelación de manera que puedan organizarse los horarios de descargas de los camiones, para que no se produzcan interferencias con otros trabajos que se estén desarrollando en la obra.

El transporte del material hasta obra correrá por cuenta del adjudicatario. El suministrador deberá poner a disposición del contrato los medios necesarios para garantizar que las tareas de descarga se realizan con suficiente seguridad para evitar daños en los materiales suministrados.

Todos los materiales empleados dispondrán de la documentación indicada en su UNE de referencia y, en cualquier caso, todos dispondrán de marcado CE y la correspondiente declaración de prestaciones.

El período de garantía del fabricante sobre sus materiales comenzará tras la recepción de la obra por parte de la Propiedad.

El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

Cada uno de estos documentos pueden ser reclamados por Tragsa a la empresa adjudicataria durante el transcurso de la obra, sin necesidad de esperar a la terminación de la misma. Toda la documentación será entregada también en soporte informático.

#### **5. OTRAS CONDICIONES**

Los suministros parciales se harán, previo pedido por parte de TRAGSA, mediante método fehaciente, con un máximo de 20 días de antelación a la fecha y hora del requerimiento.

##### **5.1. EQUIPO TÉCNICO/MANO DE OBRA**

Todo el personal que vaya a participar en la ejecución del objeto del presente Pliego deberá tener la cualificación y calificación profesional adecuada al suministro, siendo responsable directo el ADJUDICATARIO de velar y hacer cumplir dicho precepto.

Todo el personal puesto en obra deberá acatar las normas que sobre prevención de Riesgos Laborales estén impuestas y especialmente las reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud.

## 5.2. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

TRAGSA realizará en obra un punto limpio de hormigón para el lavado de las cubas de hormigón no permitiéndose realizar esta tarea en ningún otro punto de la obra.

El adjudicatario deberá comprometerse a los siguientes puntos:

- Como único responsable de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, podrá demostrar la adecuada gestión de los mismos conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin del contrato.
- A que la maquinaria y equipos cumpla como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el suministro a realizar por el ADJUDICATARIO se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.
- Que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera ésta. Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

### **5.3. MATERIALES**

El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

El adjudicatario será responsable del transporte, de la carga y de la descarga de los materiales que deberá realizar en el lugar señalado por TRAGSA para su acopio, y en las condiciones pertinentes que, en todo caso, deberán asegurar su correcto almacenamiento permitiendo, en su caso, la identificación de las distintas partidas de que se componga el suministro.

### **5.4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un coordinador en materia de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el coordinador en materia de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de

las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de Tragsa:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, que deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estar firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia a los mismos.
- Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud.

- Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

#### **5.5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del suministro, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medioambiente. TRAGSA comunicará al ADJUDICATARIO los requisitos medioambientales a respetar en las instalaciones de TRAGSA mientras dure la relación contractual.

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

Cumplir las exigencias de segregación del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- a) Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- b) Cumplir las instrucciones del jefe de obra de TRAGSA o de la persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- c) Disponer de los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- d) Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- e) Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el ADJUDICATARIO acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

No se admiten presentación de variantes